



# 5389

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2038829).-

Provincia de Entre Ríos

PARANA; 21 NOV 2017

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

El Plan Educativo Provincial 2015-2019, aprobado por Resolución N° 0455/16 C.G.E. y el Plan Jurisdiccional de la Dirección de Educación Inicial del Consejo General de Educación, "Ampliar derechos educativos. Brindar oportunidades de aprendizaje. El mejor conocimiento para nuestros niños"; y

**CONSIDERANDO:**

Que como parte del Consejo General de Educación, corresponde a la Dirección de Educación Inicial la organización y dirección técnica y administrativa de la enseñanza del primer tramo del sistema educativo provincial;

Que dicha Dirección de Educación considera necesario llevar a cabo un análisis y actualización de toda la documentación vigente que organiza y regula la Educación Inicial de la provincia;

Que por Resolución N° 2930/16 C.G.E. se ha conformado la Mesa Técnica Provincial de Nivel Inicial en el Año del Bicentenario de la Independencia;

Que dicha Mesa tiene como objetivo actualizar y proponer modificaciones organizativas, institucionales, pedagógico didácticas y del trabajo docente que permitan que todos los niños y niñas accedan a los aprendizajes escolares;

Que la Dirección de Educación Inicial ha encomendado a la Mesa Técnica, la elaboración de la Planilla de Inscripción para Niños y Niñas de Nivel Inicial;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Planilla de Inscripción para Niños y Niñas de Nivel Inicial, que como Anexo forma parte de la presente, para su implementación a partir del Ciclo Lectivo 2018.-

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Inicial a sus efectos.-  
BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lendó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

5389

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2038829).-

## ANEXO

### **La importancia de la inscripción en la Educación Inicial**

Cuando las familias se acercan a una institución educativa en busca de inscribir al niño y niña para que inicie o continúe su Trayectoria Escolar, no estamos frente a un mero acto administrativo sino que este momento brinda información importante para el Proyecto Pedagógico Institucional. En él se inicia o profundiza el vínculo Escuela - Familias que permitirá conocer los datos del niño y niña en tanto sujeto de derechos y posibilidades.

A partir de preguntas pensadas desde la inclusión educativa y teniendo en cuenta el Art. 40° del Marco Pedagógico y Normativo del Nivel Inicial Resolución N° 3945/10 CGE y ampliatorias, que establecen las prioridades para la inscripción e ingreso a las salas, se busca la previsión de mejores criterios organizativos según la cantidad y características de cada niño y niña, y del Proyecto Pedagógico Institucional.

El desafío será comprender cómo construir espacios que alojen a la infancia en su singularidad y a las infancias desde su heterogeneidad. Por lo enunciado anteriormente, se considera necesaria una nueva forma de organizar los datos solicitados para la inscripción de los niños y niñas del Nivel Inicial.

La presentación de la documentación solicitada no es excluyente, ya que por normativa sólo se exige la edad correspondiente, y su falta de presentación no constituye una barrera para la inscripción, aunque debe ser asumida como una responsabilidad familiar a corto plazo.

La Partida de Nacimiento será solicitada en los casos en que el DNI no exprese la totalidad de los datos filiatorios requeridos.

*20/12*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# 5389

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2038829).-

Es importante que la recepción de estos datos ocurra en un ambiente posibilitador de confianza, con tiempo necesario para generar privacidad y que esté a cargo de personal docente que, entendiendo el carácter pedagógico de este primer encuentro, pueda brindar asesoramiento de ser requerido.

El responsable de llevar a cabo este encuentro se constituye en una figura de sostén significativo, que puede acompañar con palabras oportunas develando el sentido de este momento en un marco de respeto que permita un primer lazo basado en la confianza.

En caso de ser necesario cumplimentar la columna de cuidados especiales, se aclara que esta información es relevante para anticipar cuestiones particulares en la organización del grupo de niños y niñas, para analizar posteriormente qué tipo de configuración de apoyo se requerirá de acuerdo a la discapacidad informada. Además orientar a la madre/ el padre o tutor a cargo, acerca del derecho al acceso al Certificado Único de discapacidad – CUD, en caso que no lo tuviera, con el fin de “debilitar las barreras y obstáculos que impiden la concreción de una educación inclusiva” (Res. 0455/16 C.G.E.).

Si es portador de VIH, consignar cuáles son los cuidados que se requieren, sin registrar diagnóstico preservando la privacidad como lo indica la Ley Nacional de Sida vigente en la Argentina (Ley N° 23.798/90). Le compete al director/a la responsabilidad civil y el resguardo del anonimato de la información recabada en estos casos.



# 5389

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2038829).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## PLANILLA DE INSCRIPCIÓN AÑO:

ESTABLECIMIENTO N°: _____
TURNO: _____
SALA: _____

*De L*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# 5389

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2038829).-

Parte primera.

Res. N° 3945/10 C.G.E.*	Prioridades Art. 40°				Nacionalidad	Domicilio	Fecha de Nacimiento	N° de CUIL	Apellido y nombre del Niño/a
	1	2	3	4					



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
Expte. Grabado N° (2038829).-

**5389** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Parte Segunda.

Datos del Padre, Madre y/o Tutor				Documentación E./P.**			¿El Niño/a requiere de cuidados especiales? SI/NO ¿Cuáles?	Certificados			Observaciones
Apellido y nombre de la Madre, Padre y/o Tutor	N° Cuiil	Teléfono/ Celular	Domicilio	Fotocopia de DNI	Fotocopia del Cuiil del Niño/a	Fotocopia del Cuiil del padre Madre y/o Tutor		Carnet de Vacunas	Certificado de Salud	Bucodental	

*Handwritten signature*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5389** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2038829).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Parte tercera (final complementaria).

\*Referencia: Prioridades Art- 40° Resolución N° 3945/10 C.G.E.

1. Niños/as que concurren a la institución.
2. Niños/as que tengan hermanos/as en la institución.
3. Niños/as hijos/as del personal de la institución (aquellos que son parte de la planta funcional).
4. Otros.

\*\*Referencia: Documentación E./P.

E: Entregada

P: Pendiente de presentación.

20/10